

GERENCIA	1000.115
	FECHA: 10/12/2021
RESOLUCIÓN No. 0646	PAGINA: 1 DE 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - E.S.E. ISABU

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”*

Que el Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, señala como principios mínimos fundamentales la garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, los cuales hacen parte de la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores al interior de las organizaciones.

Que de acuerdo con la Constitución Política en su Artículo 79, capítulo 3 De los Derechos colectivos y del Ambiente: todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Que dentro de las definiciones del Artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 se establece uno de los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es la política en este tema.

Qué el Artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015, Determina la responsabilidad del empleador o contratante de establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que en el Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo se fijan los Estándares Mínimos del SGSST para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores y que en dichos estándares está establecido el requisito de establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la E.S.E ISABU mediante la Resolución 0347 del 6 de noviembre de 2020 estableció la política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser revisada y firmada anualmente por el representante legal

Que mediante la actualización de la política se busca incluir el cumplimiento de las disposiciones legales en términos de medidas de bioseguridad para la mitigación del contagio del virus SARS-CoV2 o COVID-19

GERENCIA	1000.115
	FECHA: 10/12/2021
RESOLUCIÓN No. 0646	PAGINA: 2 DE 1

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e impleméntese la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con vigencia por un año, la cual se anexa como documento de soporte de la presente resolución denominada Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ESE ISABU.




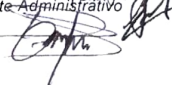
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 10 días del mes de diciembre de 2021



GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU

Elaboró *Liliana Velandia* – Profesional SST 
Revisó *Mónica Tatiana Junca* – Jefe Oficina Talento Humano 
Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo 
Aprobó *Gustavo Andrés Chia* – Jefe Oficina Jurídica 

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESE ISABU

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga - E.S.E. ISABU dedicada a la prestación de servicios de salud con énfasis en atención primaria, asume la prevención de riesgos laborales como un compromiso organizacional a todo nivel que aporta resultados positivos sobre la salud de todos su colaboradores; para ello la E.S.E. ISABU dispone de los recursos necesarios para el diseño, implementación y ejecución de un SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO acorde a lo establecido en la normatividad vigente, en el cual se da cobertura a todos los trabajadores, contratistas y estudiantes que presten sus servicios en todas las unidades de la organización, incluyendo todos los Centros de Salud y las Unidades Hospitalarias, sedes adscritas a la ESE ISABU.

Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles;
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en la empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en el país y las adoptadas voluntariamente por la institución, tendientes a promover la salud de los trabajadores y la prevención de riesgos laborales, dando alcance a los lineamientos nacionales orientados a la mitigación del contagio por el Coronavirus SARS CoV2 o COVID-19.
5. Implementar mecanismos de mitigación de peligros orientadas a control de frecuencia y severidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Estrategias de Implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Establecer un plan de trabajo anual que dé cumplimiento a todos requerimientos normativos aplicables a la institución.
2. Establecer procesos de evaluación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para determinación de planes de mejoramiento.
3. Analizar de manera permanente el comportamiento de accidentalidad y enfermedad laboral para determinar acciones orientadas a la mitigación del peligro.

Indicadores de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Cumplimiento de plan de trabajo anual
2. Cumplimiento de requisitos legales
3. Frecuencia de accidentalidad
4. Severidad de la accidentalidad
5. Proporción de accidentes de trabajos mortales
6. Prevalencia de la enfermedad laboral
7. Incidencia de la enfermedad laboral
8. Ausentismo

Elaboró Liliana Velandia – Profesional SST

Revisó Mónica Tatiana Junca – Jefe Oficina Talento Humano

Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo

Aprobó Gustavo Andrés Chia – Jefe Oficina Jurídica